

ADENDA No. 01

INVITACIÓN PRIVADA No. 10 DE 2025

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD: GASTOS DE VIAJE, TRASLADOS, ALIMENTACIÓN Y OTROS RELACIONADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE CUENCAS DE AGUA Y SUELOS A PARTIR DE REFORESTACIÓN CON TECNOLOGÍAS EMERGENTES Y BIOTECNOLOGÍA, EN LA REGIÓN LLANOS ORIENTALES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y ARACUA”, FINANCIADO CON RECURSOS DELSGR. BPIN: 2022000100005”

De acuerdo con las facultades de la entidad que adelanta la invitación y considerando la necesidad de aclaración de los amparos que se exigirían a quien resulte adjudicatario para facilitar la expedición de la póliza de seriedad, se modifica el numeral 21 (garantías del contrato) y el cronograma de la invitación, quedando de la siguiente manera, las actividades pendientes:

- **GARANTÍAS DEL CONTRATO.**

Sin perjuicio de la póliza de seriedad de la oferta, el contratista adjudicatario se obliga a otorgar por su cuenta y riesgo y a favor de LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, las pólizas de garantía que se describen a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato y deberá presentarlas a **EL CONTRATANTE** para su aprobación:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Aplica para este contrato
Cumplimiento general del contrato	Hasta la liquidación del contrato	El 20% del valor del contrato	SI (<input checked="" type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>)
Buen manejo y correcta inversión del anticipo o del pago anticipado (si llega a pactarse)	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	[El 100% del valor que sea entregado como anticipo y/o pago anticipado	SI (<input checked="" type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El 10% del valor del contrato	SI (<input checked="" type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>)
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Dos (2) años a partir del acta de recibo	El 20% del valor del contrato	SI (<input type="checkbox"/>) NO (<input checked="" type="checkbox"/>)
Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato	El 20% del valor del contrato	SI (<input checked="" type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>)

Amparo de funcionamiento de los equipos entregados o suministrados por el contratista	correcto	Seis (6) meses a partir del acta de recibo	El 20% del valor del contrato	SI (<input type="checkbox"/>) NO (<input checked="" type="checkbox"/>)
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Aplica para este contrato	
Responsabilidad civil Extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados.	Hasta la liquidación del contrato	El 20% del valor del contrato sin ser inferior a 100 smlmv	SI (<input type="checkbox"/>) NO (<input checked="" type="checkbox"/>)	
<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 				

PARÁGRAFO 1. Las pólizas exigidas, las partes aceptan que serán gestionadas y adquiridas a través de La Comuna Seguros Ltda,

• **PROGRAMACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ACTIVIDADES PENDIENTES).**

ACTIVIDAD	FECHA
Entrega de propuestas por parte de proponentes	Hasta las 4:00 pm del 4 de septiembre de 2025
Revisión y evaluación de propuestas	Hasta el 08 de septiembre de 2025
Publicación de resultados y adjudicación	11 de septiembre de 2025
Notificación de adjudicación	12 de septiembre de 2025

Las demás disposiciones que no hayan sido modificadas o aclaradas por la presente agenda conservaran su validez.

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE URIBE CORRALES
DIRECTOR JURIDICO